



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de junio de 2020**  
**TR. N° 0143-2020-CU-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 25 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0143-2020-CU-UNALM.- La Molina, 25 de junio de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° del Estatuto establece que *“Los ayudantes de cátedra o de laboratorio realizan actividades académicas de apoyo a la labor del docente. Los requisitos para su designación son fijados en el Reglamento General de la UNALM. Deben estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. El tiempo que se ejerce en esta condición se computa como tiempo de servicio en la docencia para obtener la categoría de docente auxiliar”*; Que, mediante Resolución N° 071-FA-2020 la Facultad de Agronomía aprueba como Ayudante de Cátedra o de Laboratorio a la Srta. Bertha Cecilia Morales Montalvo en el Departamento Académico de Entomología, quien apoyará a la Biol. Mg. Sc. Clorinda Elisa Vergara Cobián en el Curso AG3013 Entomología General, durante el semestre 2020-I; Que, mediante Dictamen N° 33/2020 CAA, de fecha 19 de junio de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, recomienda al Consejo Universitario denegar el pedido por no cumplir con los requisitos que indica el art.4° de la Directiva de Ayudantía de Catedra o Laboratorio, a razón que la Srta. Bertha Cecilia Morales Montalvo con código de matrícula N° 20140949, si bien cumple con los más de 120 créditos aprobados que indica la directiva, no se encuentra en el tercio superior de su promoción; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) y 327 literal r) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** No ratificar la Resolución N° 071-FA-2020 de la Facultad de Agronomía y denegar el pedido por no cumplir con los requisitos que indica el Art.4° de la Directiva de Ayudantía de Catedra o Laboratorio, a razón que la Srta. Bertha Cecilia Morales Montalvo con código de matrícula N° 20140949, si bien cumple con los más de 120 créditos aprobados que indica la directiva, no se encuentra en el tercio superior de su promoción. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VR.AC.,FACULTAD,INTERESADO